

obras de dos, tres ó más actos y ejecutadas
por jorros que veren las cualidades de-
terminadas en las condiciones 15.^a del contrato
de arrendamiento, y por ultimo que para
las funciones que se celebren hay de aumentar
el arrendatario el numero de asistentes
que se considere necesario para el mejor ór-
den, sin perjuicio de hacer que la Guardia
Municipal redoble la vigilancia con el pro-
pósito fu y con el de evitar detenciones."

Discusión.

No.

Se aprueba por
mayoría.

El Sr. Ybarra Camillo, impugna el dicta-
mien, por creer que no tiene el Teatro con-
diciones para funciones por horas, por lo
difícil que es se despegue de una a otra fun-
cion, y porque se deteriora mucho el decorado.

Lo defiende el Sr. Fayre, aduciéndole
á la defensa el Sr. Brugardaz, y después de
las aclaraciones que hizo el Sr. Alcalde, fue
aprobado, quedando por consiguiente acordado,
como en el se propone, por mayoría, votan-
do en contra el Sr. Ybarra Camillo.

Consecuente á lo informado por la Co-
misión de Policía Urbana, acuerda el Ayun-
tamiento unánimemente conceder licencias pa-
ra las siguientes obras:

III.^a. p.^a obras.

No.

Enlucir hasta primerales balcones la fachada
de la casa número doz de la plaza de San
Antolín, propria de D. José María Escrivano
Pérez;

Colocar tubo de bajada de aguas, en susti-
tución de los cañales de la casa número uno
de la calle del Porce, del Sr. Conde de Roche;

